



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS PARA EL PROYECTO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR: "REPARACION 12 VIVIENDAS SECTOR 318, ALTO HOSPICIO". DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS SISMO 2014 DE TARAPACA

RESOLUCION EX. N° 00476,

IQUIQUE, 20 MAY 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Ex. N° 4218/2015 del Ministerio de V. y U., que aprueba recursos y aprueba nómina de seleccionados al llamado extraordinario PPPF, del mes de mayo del 2015, para damnificados sismo 2014 de la Región de Tarapacá.
- c) Decreto Exento N° 673/2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica.
- d) Res. Exenta N° 680/2016, de Serviu Tarapacá, que deja constancia de la renuncia efectuada por dos beneficiarios, que individualiza, al proyecto a que se refiere este instrumento.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 97 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 1228/2016, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P y T), por el cual solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras correspondiente al proyecto: "**Reparación 12 viviendas, Sector 318, Alto Hospicio**", de acuerdo a lo establecido en el art. 21 letra l) del D.S. N° 255/06 de V. y U.
- 2.- Lo anterior, en consideración a informe técnico, del Departamento Técnico de Serviu Tarapacá que se adjunta y que da cuenta de las razones por las que no se cumplió respecto de los proyectos individualizados, con el plazo original para inicio de obras y señalando, además, gestiones realizadas y la fecha para el inicio efectivo de obras.
- 3.- El memorándum N° 151 de 18.05.2016, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que requiere, previa visación de los antecedentes a que se refieren los considerando anteriores, la aprobación del nuevo plazo solicitado.
- 4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de

subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado.

RESOLUCION:

- 1º **APRUEBA** nuevo plazo para el inicio de obras, hasta 30 de junio de 2016, para el proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar: **“Reparación 12 viviendas, Sector 318, Alto Hospicio”**;
- 2º **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA (S)

VGC/JCPS/SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.